



Villa María, 22 de diciembre de 2025

VISTO

El RÉGIMEN DE CARRERA Y CONCURSOS DOCENTES aprobado mediante Resolución N° 446/2024 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María y Resolución N° 361/2025 del Consejo Directivo que aprueba el LLAMADO A CONCURSOS DOCENTES para la provisión de cargos de Profesores Ordinarios en el Instituto A.P. de Ciencias Básicas y Aplicadas.

Y CONSIDERANDO

Que, la mencionada Resolución, establece en su artículo 9 que la Secretaría Académica del Instituto Académico Pedagógico correspondiente: "*será la responsable de la organización, seguimiento y registro de la información correspondiente de los legajos académicos de los docentes y de toda actuación que surja del presente Reglamento. En dicha dependencia los docentes presentarán sus inscripciones, antecedentes y otra documentación que se requiera*"

Que, resulta necesario establecer un procedimiento para la recepción, inscripción e incorporación de antecedentes a Concursos abiertos y todo aquello que no se encuentre previsto en la Resolución del VISTO, en virtud de los principios de celeridad y economía procesal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Misiones y Funciones de la Universidad Nacional de Villa María,

**LA SECRETARIA ACADÉMICA
DEL INSTITUTO A.P. DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.-

FIJAR el período de inscripción para el presente llamado a partir del **18 de febrero de 2026 hasta el 10 de marzo de 2026** inclusive.

ARTÍCULO 2º.-

ESTABLECER que los aspirantes deberán completar el formulario de *Google* que se encuentra disponible en el enlace <https://forms.gle/AuK4MiDMPMj94azC9> y adjuntar allí la siguiente documentación:

- "CV Ar" o Formulario equivalente
- Título/s certificado/s de grado y de posgrado.
- Propuesta pedagógica del espacio curricular, para cargos de Profesor Titular, Asociado Y Adjunto.

ARTICULO 3º

DETERMINAR que para completar la inscripción los aspirantes deberán presentar hasta el día **10 de marzo de 2026**, de 8:00 a 14:00 hs, su/s Título/s de grado y posgrado en original, para su compulsa y posterior devolución, o bien una copia de los mismos certificada por escribano público.



ARTICULO 4º

DISPONER que cinco (5) días hábiles antes de la sustanciación del concurso, los aspirantes:

- deberán presentar las certificaciones y documentación probatoria de lo declarado en el Formulario o CVar, en formato digital a la casilla de correo concursos@icba.unvm.edu.ar. Incluir sin excepción el *certificado de servicio* en el que se compruebe la antigüedad en docencia universitaria.
- podrán realizar la incorporación de los antecedentes que considere relevantes obtenidos con posterioridad a la fecha del cierre de inscripción, elevando una nota dirigida a la Secretaría Académica detallando los que solicita incorporar acompañada de los documentos probatorios.

ARTICULO 5º

Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 116/2025